

Radicación Interna: 45162

Código Único de Radicación 08001310300120120019901

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
DESPACHO TERCERO DE LA SALA CIVIL FAMILIA  
SALA TERCERA DE DECISIÓN

Expediente Digital utilice el siguiente enlace: [45162](#)

Proceso: responsabilidad médica

Demandante: Luis David Fuentes Hernández, Yadira Isabel Tirado Flórez, Luisa Fernanda Fuentes Tirado, Mary Luna Fuentes Tirado y Berena Isabel Hoyos Tirado.

Demandado: Coomeva E.P.S. S.A. En Liquidación, Organización Clínica Bonnadona Prevenir S.A., Clínica De La Costa Ltda., Servicios Odontomédicos Del Caribe Limitada - Someca Ltda. y Hernán Guillermo Arango Fernández

Llamados en garantía: la Organización Clínica Bonnadona Prevenir S.A. y Liberty Seguros S.A.

Barranquilla D.E.I.P., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

El Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla puso a disposición el expediente digital para el trámite del recurso de apelación concedido a los demandantes y los demandados Clínica De La Costa S.A.S., Hernán Guillermo Arango Fernández y Coomeva E.P.S. S.A. En Liquidación, en contra de la sentencia proferida el 10 de octubre de 2023 en el proceso de la referencia. siendo admitido el 29 de noviembre de ese año.

No pudiéndose proferir la sentencia de segunda instancia antes del vencimiento de los seis meses señalados en el artículo 121 del Código General del Proceso, es necesario prorrogar el término para resolver hasta por seis (6) meses más. -

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Tercera de Decisión Civil - Familia

**RESUELVE**

Prorrogar por una sola vez, el término para resolver esta instancia, dentro del proceso de la referencia, hasta por el término de 6 meses más; decisión contra la cual no procede recurso alguno por expresa disposición legal. -

Radicación Interna: 45162

Código Único de Radicación 08001310300120120019901

Notifíquese y Cúmplase.

*Alfredo de Jesús Castilla Torres*

—

**Firmado Por:**

**Alfredo De Jesus Castilla Torres**

**Magistrado**

**Sala 003 Civil Familia**

**Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3063d8980137cab74f2d5e1b3459de79a6ea48073e0e3339ba281dc968c9b588**

Documento generado en 03/05/2024 08:58:13 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**